

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.858

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canaria y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 811

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Anunciando concurso para adjudicar diez premios de 50.000 pesetas a familias campesinas numerosas.

De acuerdo con el Decreto de 25 de febrero de 1949 (B. O. del Estado de 18 de marzo de 1949), esta Dirección General de Colonización convoca al presente concurso para adjudicación de diez premios de 50.000 pesetas cada uno, que se destinarán a la adquisición de fincas rústicas que sirvan de base o complemento para constituir otras tantas unidades de explotación de tipo familiar.

Las condiciones del concurso serán las que siguen:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso los españoles padres de familias campesinas numerosas que tengan en la actualidad quince o más hijos, acreditan cumplidamente su condición de labradores, y que en la fecha de la adjudicación carezcan de otras propiedades, o bien que las que posean no basten para cubrir sus necesidades familiares, ni para absorber su trabajo y el de su familia. En defecto de los padres podrán formular la solicitud la persona encargada de la custodia de los huérfanos, actuando en nombre y a favor de éstos.

2.ª Los parceleros del Instituto que reúnan las condiciones anteriormente especificadas también podrán tomar parte en el concurso, siendo aplicable el importe del premio que se les otorgue a la amortización de los lotes que tengan adjudicados.

3.ª El plazo para la admisión de solicitudes, en el Registro de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (Paseo de la Castellana 31, Madrid), será el de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.ª Los padres de familias campesinas numerosas o, en un defecto, las personas encargadas de la custodia de los huérfanos, actuando en nombre y a favor de éstos, dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Dirección General de Colonización (Paseo de la Castellana 31, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado o certificados de matrimonio, caso de que el solicitante hubiera contraído más de una nupcia.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificados de nacimiento de cada uno de los hijos y fé de vida de éstos.

d) Declaración jurada firmada por el solicitante para justificar su condición de labrador; en la que se especifique la superficie de las tierras de secano y de regadío que cultive directa y personalmente, distinguiendo las que sean de su propiedad de las que lleve en arrendamiento o en aparcería; y el número y clase de los animales de labor y renta que posea.

Si el solicitante fuese parcelero de alguna finca del Instituto, lo hará constar

asi, detallando las características del lote que tenga adjudicado.

Si fuera obrero agrícola, indicará la clase de trabajo en que se ocupa.

Esta declaración jurada deberá ser informada por el Alcalde del término donde reside el solicitante, para acreditar la veracidad y certeza de los datos declarados por el interesado.

e) Certificación del Alcalde del término en que reside el solicitante, haciendo constar relación de los hijos que vivan bajo la potestad del solicitante, líquido imponible por el que tributa e informe de conducta.

5.ª La Dirección General de Colonización, a la vista de las solicitudes presentadas, y, dando preferencia a los concursantes que tengan mayor número de hijos menores a su cargo, formulará la correspondiente propuesta de adjudicación de premios, poniéndola en conocimiento del Consejo Nacional de Colonización, que emitirá el oportuno informe para su elevación a la superior aprobación del Ministerio de Agricultura.

Núm. 813

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D. Pedro Mari Tur «Refila» y Antonio Tur Costa «Chicu de Jesús», han solicitado la legalización de las obras de un pozo con noria, ubicado en la zona de policía del torrente Safargell, para riego de sus respectivas fincas denominadas «Cana Serra» y «Tanca den Panera», sitas en el término municipal de San Juan Bautista, propiedad de los mismos.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, todos los que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Ibiza, Vara de Rey n.º 22-2.º 2.ª, durante las horas hábiles de las mismas y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma a 4 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 814

Negociado Concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D. Jaime Fornés Mir, ha solicitado la legalización de las obras de un pozo con motor, ubicado en la zona de policía del torrente Bárbara, para riego de su finca sita en este término municipal en la calle de Héroes de Manacor, n.º 483.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel

Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 30 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Zaforteza.

Núm. 815

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que llevado a cabo el deslinde y amojonamiento del torrente de San Magín, en término municipal de Palma, en la parte afectada por el proyecto presentado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Palma, relativo a la apertura de una vía de enlace entre el paseo marítimo y la calle de San Magín y de urbanización de los terrenos colindantes, cuya urbanización afecta al citado torrente ocupando parte de su cauce, y levantado el correspondiente plano del citado deslinde, se hace público para que en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas al indicado plano.

Palma, a 5 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 804

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS
DEL PUERTO

Tramitándose en este Ayuntamiento una propuesta de habilitación de Créditos del superavit sin aplicación del liquidado ejercicio de 1948, se expone al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días.

Campos del Puerto 8 de abril de 1949.—El Alcalde, Guillermo Prohens.

Núm. 805

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1948, con los documentos que las justifican se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante pueda examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estime pertinentes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

San Juan Bautista, 5 de abril de 1949.—El Alcalde acetal., Antonio Mari.

Núm. 772

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico que en los autos de que seguidamente se hará mérito obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 21.—S. S.—Ilmo. señor Presidente.—Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—Magistrados: Don Pedro Andreu Cavestany.—Don Fernando Moscardó Canals.—En la ciudad de Palma de Mallorca a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de esta ciudad, juicio de desahucio de finca rústica promovido por Ana María Rubí Salvá, sin profesión, vecina de Lluchmayor, representada por el Procurador Don Antonio Palmer y dirigida por el Letrado Don Felix Pons, contra Antonio Coll Jaume, agricultor, vecino de esta ciudad, que no se ha personado en esta instancia... Fallamos: Que revocando la sentencia apelada en cuanto a esta se oponga y confirmando en lo demás, debemos estimar y estimamos la demanda interpuesta por parte de Ana María Rubí Salvá, y en su virtud debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio de la finca rústica denominada «Can Caimari» descrita en el hecho primero de la demanda, condenando al demandado Antonio Coll Jaume a que desaloje la expresada finca, dejándola libre y a disposición de la actora, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ninguna de las dos instancias. Notifíquese esta resolución al demandado en la forma que determinan los artículos 769 y siguientes de la Ley procesal civil, si dentro de tercero día no se interesa la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—Pedro Andreu.—Fernando Moscardó.—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Fernando Moscardó Canals, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación al demandado Antonio Coll Jaume, libro el presente testimonio que firmo en Palma a siete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.

Núm. 786

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía que después se hace mención, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veintiocho de febrero de

mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número Dos de esta ciudad, en prórroga de jurisdicción en este de igual clase núm. Uno de esta ciudad; ha visto los presentes autos juicio declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Rafael Ramis Mayol en nombre de Don Pedro Noguera Puig, propietario, D. Nicolás Taberner Socías, propietario, Don Antonio Garau Tomás, albañil, don Ignacio Garau Tomás, albañil, D. Sebastián Puig Más, carpintero y Don Pedro Antonio Sastre Catany, agricultor, este último soltero y los demás casados, todos mayores de edad y vecinos de Lluchmayor, defendidos por el Letrado Don Juan Mulet Roig, contra Don Antonio Manuel Guillem, de la misma vecindad, cuyas demás circunstancias no constan por no haber comparecido, motivo por el cual ha sido declarado en rebeldía, y contra Don Antonio Salvá Aulet, también mayor de edad, casado, propietario y de igual vecindad, representado por el procurador Don Jaime Viñals y defendido por el Abogado D. Manuel Bennasar Más; sobre cumplimiento de contrato y otros extremos; y Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por Don Pedro Noguera Puig, Don Nicolás Taberner Socías, Don Antonio Garau Tomás, don Ignacio Garau Tomás, D. Sebastián Puig Más y Don Pedro Antonio Sastre Catany contra Don Antonio Salvá Aulet y don Antonio Manuel Guillem debo declarar y declaro: 1.º Que es propia y válida la firma de Don Antonio Salvá Aulet, con su rúbrica, que figura al pie del contrato de compraventa de la cementera de Lluch-

mayor otorgado por los actores y los demandados el día 20 de septiembre de 1945, 2.º Que este mismo contrato es válido y eficaz en todas sus partes, especialmente en cuanto obliga solidariamente a ambos demandados al pago del precio de compra en los plazos trimestrales convenidos a razón de siete mil quinientas pesetas hasta cubrir en catorce anualidades la suma de cuatrocientas veinte mil pesetas, con sus intereses de demora, daños y perjuicios causados y demás responsabilidades vencidas y no satisfechas o que en lo sucesivo se produzcan a tenor de lo convenido o dispuesto en las Leyes. 3.º Que Don Antonio Manuel Guillem queda obligado a tenor de lo convenido en el acto de conciliación celebrado con los actores de este pleito en Lluchmayor el día 10 de septiembre de 1946; y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y solidariamente al pago de los cuatro plazos del precio de compra vencidos y no satisfechos, al tiempo de la interposición de la demanda a razón de siete mil quinientas pesetas cada plazo, con los intereses de demora producidos al respectivo vencimiento, como también los plazos y en su caso intereses de demora que en lo sucesivo venganzan, más los daños que resulten causados y al demandado Don Antonio Manuel Guillem a cumplir lo convenido en el citado acto de conciliación, reservándose a los actores la acción de pedir la resolución del contrato en cuestión con todas las consecuencias previstas en el mismo y en las leyes para el caso de que el cumplimiento de la obligación de pago a que son condenados los demandados resultare imposible; absol-

viendo a estos del resto de la demanda, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Summers Isern.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a dicho demandado D. Antonio Manuel Guillem, libro la presente en Palma a siete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 812

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad.

Por el presenta hago saber: Que en méritos de lo acordado en las diligencia de cuenta jurada formulada por el procurador D. Luis Terrasa Noguera contra D. Juan Gost y Gost, de este vecindario, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionarán. Para su remate se ha señalado el día treinta de los corrientes a las doce horas en el local de este Juzgado, calle San Miguel 86.

1.º La mitad de tres vacas holandesas de tres, cinco y siete años respectivamente. Valorada dicha indivisa mitad en cuatro mil quinientas pesetas.

2.º La mitad de dos cerdas de cría, de dos y tres años, respectivamente. Valorada dicha mitad en mil pesetas.

3.º La mitad de la cosecha pendiente que le corresponda por los derechos de apartecia de la finca denominada Solivert, del término de esta ciudad (cereales y almendras). Valorada la parte correspondiente a dicho Sr. Gost en cinco mil pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el 10% de la respectiva valoración.

2.ª La subasta se verificará en dos lotes: El primero formado por la mitad de los semovientes; y el otro por la mitad de la cosecha pendiente.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo avalúo.

4.ª El procurador demandante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

5.ª Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

6.ª Los bienes semovientes se hallan depositados en poder del propio Sr. Gost en la finca expresada donde podrán ser examinados.

Dado en Palma de Mallorca a once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 574

PROVINCIA DE BALEARES

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de febrero de 1949.

Núm. de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Capacidad del depósito de combustible en litros	Dimensiones de las llantas en milímetros	
			Marca	Número	Cil.	H. P.								Anteriores	Posteriores
7.692	3.ª B	17	Belfford	0.103.014	6	22,2	Carga	2	3.000	4.000	José Moragues Burguera	Ricargo Ortega 123, Palma	50	34 x 7	
7.693	2.ª A	17	Adler	1115881	4	11,2	Sedán	4	1.100		Marcos Ferragut Fluxá	Ramón Llull 18, Felanitx	50	5,00 x 17	

Palma, 5 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 575

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de febrero de 1949

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Renault	P. M. 4.519	Antonia Pons Mairata	Inca	Antonia Truyol Seguí	Calvo Sotelo 72, Inca
Rosengart	B. 42.469	Gabriel Burguera Pizá	Campos	Catalina Serra Mestres	M. de la Vega, Palma
Chevrolet	B. 25.463	Granja Soldevila S. A.	Gerona	I. L. M. A. S. A.	S. Russiñol, Cart.ª Lluchmayor-Palma
Fiat	B. 20.712	Luis Segura Miró	Palma	Gabriel Siquier Ribas	Gral. Franco 8, Inca
Mathis	P. M. 1.687	Baltasar Nicolás Gralla	Idem	Rafael Llabrés Ramis	San Berga-Génova, Palma
Austin	P. M. 4.561	Ramón Oliver Ordinas	Idem	Magdalena Bennasar Frontera	Rectoría 1, Sóller
Ford	P. M. 5.537	Gabriel Ballester Terrasa	Idem	Jaime Ferrer Cifre	San Pedro 3, Palma
Ford	P. M. 5.754	Gabriel Ballester Terrasa	Idem	Jaime Ferrer Cifre	San Pedro 3, Palma
Citroën	P. M. 1.413	Enrique Gralla Lladó	Idem	Miguel Nadal Comas	Avda. A. Rosselló 63, Palma
Ford	T. 5.742	Concepción Altadill España	Tarragona	Feliciano Carretero Pelegri	Dr. Llansó 1, Mercadal
Ford	B. 10.630	Rosselló y C.ª S. L.	Mahón	Matias Mezquida Anglada	Conquistador 45, Ciudadela
Citroën	P. M. 7.361	Lorenzo Barber Carreras	Idem	Jaime Piris Sintés	Dr. Llansó 126, Alayor
Chevrolet	P. M. 4.230	Marcos Montañes Villalonga	Alayor	Damián Taltavull Florit	Mahón 1, Ciudadela
Citroën	P. M. 3.891	Bartolomé Payeras Pieras	Inca	Ignacio Rotger Bauzá	Costa y Llobera 50, Pollensa
Renault	P. M. 6.585	Pedro Pons Olives	Palma	Gabriel Pons Timoner	Pedro Mir 78, Palma
Fiat	P. M. 1.891	Bernardo Perpiñá Palmer	Idem	Bartolomé Lliteras Nebot	Avda. C. Sallent 53, Palma
Fiat	P. M. 3.087	Pedro Galmés Coll	Idem	Juan Bauzá 121, Palma	J. Villalonga 59, Palma
De Dión-Boutón	B. 12.772	Jaime Sureda Servera	Son Servera	Catalina Amengual Nicolau	Carretera Palma 9, Villairanca
Chevrolet	P. M. 6.621	Margarita Más Más	Maria	Rafael Seguí Rotger	Antonio Rosselló Barceló
Renault	P. M. 1.399	Gaspar Cañellas Bibiloni.	Palma	Antonio Rosselló Barceló	José Santandreu Sans
Opel	B. 25.967	Elias Bellés Fábregas	Inca	Sebastián Simó Palmer	Padre B. Pou 19, Palma
Overland	P. M. 2.519	Jaime Vaurell Balaguer	Muro	Antonia Oliver Vanrell	C. Vuelta 143, Felanitx
Overland	P. M. 2.519	Antonia Oliver Vanrell	Felanitx	Honorato Bauzá Juan	Campet 8, Felanitx
Citroën	P. M. 3.708	Jaime Fanals Rotger	Alcudia	José Coll Oliver	Uetam 39, Palma
Renault	P. M. 3.295	José Cotoner Casas	Palma	Rafael Ramis Bibiloni	Predio Son Bosch, Inca
Delage	P. M. 3.540	Pedro M.ª Estrany Mateu	Idem	Coloma Más Juliá	Ob. Maura 87, Palma
Hispano	P. M. 1.525	Pablo Serra Serra	La Puebla	Pedro Comas Crespi	Ant.º Maura 65, La Puebla
Citroën	P. M. 2.830	Magdalena Servera Perelló	Palma	Gabriel Binimelis Ramis	Capuchinas 9, Palma
Chevrolet	P. M. 5.725	Miguel Llompert Castell	Llubí	Francisco Bonnin Forteza	Abad S. Pedro 22, Palma
Citroën	P. M. 5.762	Antonio Reus Payeras	La Puebla	Antonio Artigues Rosselló	E. Mestres 48, Felanitx
Citroën	P. M. 5.762	Antonio Artigues Rosselló	Felanitx	Miguel Nicolau Nicolau	Sala 24, Porreras
Citroën	P. M. 7.455	Jaime Bordoy Bauzá	Palma	Antonio Vidal Ferrer	San Andrés 13, Santañy
Rochet	P. M. 1.397	Antonio Hernández Hernández	Idem	Bartolomé Vidal Vidal	Escuela Nueva 22, Santañy
Fiat	P. M. 2.986	Miguel Jaume Planas.	Idem	Bartolomé Pascual Verdera	La Palma 5 1.º, Palma
Fiat	P. M. 7.268	Sebastián Piña Forteza	Manacor	Miguel Picornell Mayol	Nueva 13, Manacor
Opel	P. M. 5.685	Pedro Hernández Sastre	Ciudadela	Juan y Pedro Pons Tremul	S. Cristóbal 21, Ciudadela
Studebaker	B. 32.171	Francisco Febrer Morlá	Ferrerías	Antonio Coll Allés	Quadrado 39, Ciudadela
Dodge	P. M. 7.642	Bartolomé Frontera Ferrá	Palma	Juan Terrasa Noguera	Blanquerna 23, Palma
De Dión Boutón	P. M. 3.072	Juan Lladó Martorell	Felanitx	Laureano Lacruz Mercader	Rosselló y Cazador 18, Palma.

Palma, 5 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA